

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p><b>Acuerdo 2017-O.62.-10</b> Con base en el Artículos 70 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV y 14 fracción V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; 11 fracción IV y 13 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; Décimo Tercero, numeral 4, fracción III y Vigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos, la actualización del Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y se instruye a la Coordinadora Administrativa para que de conformidad con los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México envíe el Manual a la CGMA para su aprobación y registro correspondiente.</b></p>	<p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-1637 de fecha 29 de agosto de 2017, se presentó al Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, el Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno para continuar con las gestiones procedentes.</p> <p>Mediante oficio OM/CGMA/2218/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), informó que ha diseñado una estrategia para dar cumplimiento y contar con el registro del Manual Administrativo de la PAOT, a través de la herramienta tecnología "Sistema de Dictaminación de Estructuras Orgánicas" (SIDE0), en la cual la Procuraduría realizará la captura de las atribuciones y descripciones de puestos en el módulo de Manual Administrativo; tarea que está realizando el personal de la PAOT a través de la Coordinación Administrativa.</p> <p>La Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) con motivo de la propuesta de reestructura orgánica de la PAOT presentada a través del oficio PAOT-05-30/100-0017-2018, de manera verbal comunicó que suspendería el procedimiento de autorización del Manual, hasta que se emita el Dictamen de la nueva estructura orgánica.</p> <p>Con fecha 2 de octubre de 2018, en las instalaciones de esta Procuraduría, personal de la Coordinación General de Modernización Administrativa otorgó una capacitación para la carga de procedimientos en el portal del SIDE0.</p> <p>Con oficio número OM/CGMA/3029/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, la CGMA, dictaminó como procedente el Manual Administrativo de la PAOT, asimismo, detalló las gestiones necesarias para continuar con el registro del Manual en referencia.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo																																																				
	<p>Mediante el oficio PAOT-05/300/100-0172-2018 de fecha 30 de octubre del presente, signado por el Titular de ésta Procuraduría, se aprobó de manera electrónica el Manual Administrativo de mérito, para los efectos procedentes.</p> <p>Finalmente, con oficio número OM/CGMA/3055/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, La CGMA, otorgó el registro al Manual referido asignándole el número MA-21/311018-E-PAOT-31/011116.</p>																																																						
<p><b>Acuerdo 2017-O.64.-12</b> Con base en el Artículo 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11, fracción, IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Artículos 44, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, realice y trámite ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, las adecuaciones presupuestales compensadas que se hagan necesarias para ejercer eficientemente los recursos que le fueron asignados a la Procuraduría para el ejercicio 2018. Asimismo, se instruye a la Coordinadora Administrativa para que en las sesiones del Consejo de Gobierno informe sobre las adecuaciones presupuestales que realice.</b></p>	<p>Al 31 de octubre de 2018, se han realizado las afectaciones presupuestarias siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="785 846 1388 1448"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE AFECTACION</th> <th>MES DE AFECTACIÓN</th> <th>IMPORTE</th> <th>STATUS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A30PDPA 3452</td> <td>5</td> <td>250,000.00</td> <td>Autorizada</td> </tr> <tr> <td>A30PDPA 3720</td> <td>5</td> <td>307,726.00</td> <td>Autorizada</td> </tr> <tr> <td>A30PDPA 7114</td> <td>7</td> <td>60,000.00</td> <td>Autorizada</td> </tr> <tr> <td>A30PDPA 7118</td> <td>7</td> <td>299,234.00</td> <td>Autorizada</td> </tr> <tr> <td>A30PDPA 7178</td> <td>7</td> <td>78,000.00</td> <td>Autorizada</td> </tr> <tr> <td>A30PDPA 7655</td> <td>7</td> <td>635,000.00</td> <td>Autorizada</td> </tr> <tr> <td>A30PDPA 7988</td> <td>8</td> <td>33,761,838.00</td> <td>Autorizada</td> </tr> <tr> <td>A30PDPA 8243</td> <td>8</td> <td>1,675,000.00</td> <td>Autorizada</td> </tr> <tr> <td>A30PDPA 8826</td> <td>8</td> <td>277,040.00</td> <td>Autorizada</td> </tr> <tr> <td>A30PDPA 10133</td> <td>9</td> <td>75,844.00</td> <td>Autorizada</td> </tr> <tr> <td>A30PDPA 10193</td> <td>9</td> <td>396,300.00</td> <td>Autorizada</td> </tr> <tr> <td>A30PDPA 12578</td> <td>10</td> <td>8,841,420.00</td> <td>Autorizada</td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS	A30PDPA 3452	5	250,000.00	Autorizada	A30PDPA 3720	5	307,726.00	Autorizada	A30PDPA 7114	7	60,000.00	Autorizada	A30PDPA 7118	7	299,234.00	Autorizada	A30PDPA 7178	7	78,000.00	Autorizada	A30PDPA 7655	7	635,000.00	Autorizada	A30PDPA 7988	8	33,761,838.00	Autorizada	A30PDPA 8243	8	1,675,000.00	Autorizada	A30PDPA 8826	8	277,040.00	Autorizada	A30PDPA 10133	9	75,844.00	Autorizada	A30PDPA 10193	9	396,300.00	Autorizada	A30PDPA 12578	10	8,841,420.00	Autorizada	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>
NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS																																																				
A30PDPA 3452	5	250,000.00	Autorizada																																																				
A30PDPA 3720	5	307,726.00	Autorizada																																																				
A30PDPA 7114	7	60,000.00	Autorizada																																																				
A30PDPA 7118	7	299,234.00	Autorizada																																																				
A30PDPA 7178	7	78,000.00	Autorizada																																																				
A30PDPA 7655	7	635,000.00	Autorizada																																																				
A30PDPA 7988	8	33,761,838.00	Autorizada																																																				
A30PDPA 8243	8	1,675,000.00	Autorizada																																																				
A30PDPA 8826	8	277,040.00	Autorizada																																																				
A30PDPA 10133	9	75,844.00	Autorizada																																																				
A30PDPA 10193	9	396,300.00	Autorizada																																																				
A30PDPA 12578	10	8,841,420.00	Autorizada																																																				

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo										
<p><b>Acuerdo 2017-O.64.-14</b> Con base en el Artículo 70, fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 10, 11, fracción, IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; numeral 1.4 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos la Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal 1211, “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el ejercicio fiscal 2018; así como la erogación hasta por \$2’171,000.00 (dos millones, ciento setenta y un mil pesos 00/100 m.n.) de acuerdo a lo siguiente:</b></p> <table border="1" data-bbox="252 1174 638 1338"> <thead> <tr> <th>No. Folios</th> <th>Monto Mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>\$11,146.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$9,776.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>\$8,186.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$6,686.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. Folios	Monto Mensual	8	\$11,146.00	2	\$9,776.00	1	\$8,186.00	8	\$6,686.00	<p>Mediante Oficio SFCDMX/SSACH/DA/FIS3138/2018, de fecha 30 de enero de 2018, se autorizaron 19 folios para la contratación de prestadores de servicios con vigencia del 1 al 31 de enero de 2018.</p> <p>Mediante Oficio SFCDMX/SSACH/DA/FIS31310/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, se autorizaron 19 folios para la contratación de prestadores de servicios con vigencia del 1 febrero al 31 de marzo de 2018.</p> <p>Mediante Oficio SFCDMX/SSACH/DA/FIS31312/2018, de fecha 09 de abril de 2018, se autorizaron 19 folios para la contratación de prestadores de servicios con vigencia del 1° abril al 30 de junio de 2018.</p> <p>Mediante Oficio SFCDMX/SSACH/DA/FIS31312/2018, de fecha 29 de junio de 2018, se autorizaron 19 folios para la contratación de prestadores de servicios con vigencia del 1° julio al 30 de septiembre de 2018.</p> <p>Mediante Oficio SFCDMX/SSACH/DGAOCH/DA/FIS3132A/2018 de fecha once de octubre de 2018, se autorizaron 19 folios para la contratación de prestadores de servicios con vigencia del 1° de octubre al 29 de diciembre de 2018.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>
No. Folios	Monto Mensual												
8	\$11,146.00												
2	\$9,776.00												
1	\$8,186.00												
8	\$6,686.00												

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p><b>Acuerdo 2017-O.64.-17</b></p> <p>Con base en el Artículo 70 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 14 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Numeral 2.3.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011; y Numeral 6, Apartado “Información Requerida Durante el Proceso” de la Guía para la Creación y Modificación de Estructuras Orgánicas del GDF, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno, autorizan por unanimidad de votos, que una vez que se autorice el presupuesto, se realicen las gestiones ante las instancias correspondientes para obtener la dictaminación de la modificación de la estructura Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la cual contemplará la creación de 42 plazas, 35 de estructura orgánica y 7 técnico operativas, con un costo anual máximo de \$14'000,000.00. Asimismo, a efecto de que se realicen las gestiones ante la Secretaría de Finanzas, para la ampliación presupuestal, para la creación y/o renivelación de plazas para la Contraloría Interna contemplando en su estructura, una plaza para el/la Titular de la Contraloría, dos Subdirecciones, cuatro Jefaturas de Unidad Departamental, y dos Enlaces.</b></p>	<p>Mediante Oficio No. SFCDMX/SE/0225/2018, de fecha 8 de enero de 2018, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas comunicó el techo presupuestal correspondiente a esta Entidad para el Ejercicio Fiscal 2018, en el cual contempla recursos etiquetados en la partida 1611, por la cantidad de \$9,000,000.00.</p> <p>Con oficio PAOT-05-300/100-0017-2018 de fecha 26 de enero de 2018 se presentó a la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) la solicitud de reestructuración orgánica de Procuraduría, conforme a los requerimientos de la normatividad en la materia.</p> <p>Mediante diversas reuniones de trabajo sostenidas con personal de la Coordinación General de Modernización Administrativa, se lograron los acuerdos para que la modificación de la estructura contemplara la creación de un total de 23 plazas de estructura de acuerdo a los siguientes niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Dirección de Área Nivel 40.5</li> <li>3 Subdirecciones Nivel 29.5</li> <li>3 Jefaturas de Unidad Departamental Nivel 25.5</li> <li>3 Líderes Coordinadores de Proyectos Nivel 85.5</li> <li>13 Enlaces Nivel 20.5.</li> </ul> <p>Mediante oficio N° JGCDMX/JRAG/0122/2018 de fecha 28 de junio de 2018, el Titular de la Jefatura de Gobierno, autoriza la creación de las 23 plazas</p> <p>Por oficio N° SFCDMX/SSACH/DGAOCH/8309/2018 de fecha 16 de julio de 2018, se remite el Tabulador autorizado por el Subsecretario de Administración y Capital Humano de la</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b></p>

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
	<p>Secretaría de Finanzas.</p> <p>Por su parte la Coordinación General de Modernización Administrativa emitió la Opinión Técnica N° OT-1/160718-E-PAOT a la propuesta de modificación de la estructura orgánica de esta Procuraduría, la cual fue enviada por oficio N° OM/CGMA/1658/2018 de fecha 16 de julio de 2018.</p> <p>Con fecha 22 de octubre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su edición No. 435, el Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Después de la publicación del Reglamento, la estructura se encuentra en proceso de autorización por parte de la Oficialía Mayor.</p>		
<p><b>Acuerdo 2018-O.65.-13</b></p> <p>Con base en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 20 de julio de 2017; 14 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos se realicen las gestiones ante las instancias correspondientes para obtener la aprobación y publicación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el cual abrogará el Reglamento publicado el 3 de noviembre de 2011, guardando congruencia con las nuevas atribuciones de la Procuraduría establecidas en la Ley vigente, considerando las observaciones que resulten</b></p>	<p>El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de octubre de 2018.</p>	<p>Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>precedentes y que hayan sido vertidas en esta sesión, así como las que nos hagan llegar en los próximos cinco días hábiles los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>			
<p><b>Acuerdo 2018-O.66.-01</b> Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, <b>se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2018.</b></p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2018-O.66.-02</b> Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2018.</b></p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2018-O.66.-03</b> Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial</b></p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p><b>Concluido</b></p>

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p><b>de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2018.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2018-O.66.-04</b> Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos.</b></p>		<p>Áreas administrativas de la PAOT involucradas en el seguimiento de Acuerdos</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2018-O.66.-05</b> Con base en el Artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 51 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades de la PAOT enero-junio 2018.</b></p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2018-O.66.-06</b> Con base en el Artículo 10 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículo 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 51 fracción III de su Reglamento; y 53 de la Ley de Adquisiciones para el</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones de la PAOT al mes de junio de 2018.</p>			
<p><b>Acuerdo 2018-O.66.-07</b> Con base en el Artículo 10 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículo 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 51 fracción III de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la PAOT al mes de junio de 2018.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2018-O.66.-08</b> Con base en el Artículo 10 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del avance para la atención a las Recomendaciones emitidas por Comisarios a través del Informe Anual de Desempeño General 2017.</p>	<p>Las acciones realizadas se enuncian dentro del avance para la atención a las Recomendaciones emitidas por Comisarios a través del Informe Anual de Desempeño General 2017.</p>	<p>Áreas administrativas de la PAOT involucradas en la atención a las Recomendaciones</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p><b>Acuerdo 2018-O.66.-09</b>            Con base en el Artículo 70, fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV y 13, fracción IV, de su Reglamento, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos, solicitar a la Dirección General de Administración y Optimización Capital Humano, la elaboración de los Tabuladores de Sueldos y una vez que éstos sean emitidos, se realice el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la Procuraduría, con una retroactividad a partir del 1° de enero de 2018.</b>  <b>En la próxima sesión se presentará al Consejo de Gobierno los Tabuladores de Sueldos autorizados y se informará el monto del pago retroactivo al 1° de enero de 2018.</b></p>	<p>Mediante Oficio número PAOT-05-300/400-1369-2018 de fecha 09 de agosto del presente, se solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la CDMX, la elaboración del Tabulador de Sueldos y Catálogo de Puestos del Personal de la PAOT, derivado del incremento salarial al personal técnico operativo, con una retroactividad a partir del 1ª de Enero de 2018.</p> <p>Mediante el oficio SFCDMX/SSACH/DGAOCH/10298/2018, de fecha 30 de agosto del presente, se remitió copia fotostática del Tabulador de Sueldos y Catálogo de Puestos del Personal Técnico Operativo, vigentes a partir del 1ª de Enero de 2018.</p> <p>Con fecha 28 de septiembre del presente, se realizó el pago del retroactivo al personal técnico operativo por la cantidad de \$134, 813.05 (Ciento treinta y cuatro mil, ochocientos trece 05/100 M.N.)</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>
<p><b>Acuerdo 2018-O.66.-10</b>            Con base en el Artículo 70 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, fracción XXIV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 7.3.3. de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la</b></p>	<p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-1458-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, se envió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, la solicitud de baja de bienes muebles Nos. 06/2018 y su respectivo soporte documental solicitando la baja de 3 reguladores de corriente (UPS).</p> <p>Con oficio número PAOT-05-300/400-1559-2018 de fecha 06 de septiembre de 2018, se envió a la DGRMSG, la solicitud de baja de bienes muebles números 07/2018 y su respectivo soporte documental solicitando la baja de 5 teléfonos analógicos.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo																																																		
<p><b>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos dar inicio a los trámites de baja y destino final de los bienes muebles propiedad de la PAOT, atendiendo a los dictámenes técnicos emitidos sobre las condiciones físicas.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Equipo</th> <th>Marca - Modelo</th> <th>Serie</th> <th>Estatus</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TELÉFONO ANALÓGICO</td> <td>CIDCO - CT5</td> <td>1014870104603865</td> <td>BAJA POR INUTILIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TELÉFONO ANALÓGICO</td> <td>SIEMENS - S805</td> <td>218050001853</td> <td>BAJA POR INUTILIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TELÉFONO ANALÓGICO</td> <td>SIEMENS - S805</td> <td>218050001860</td> <td>BAJA POR INUTILIDAD</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TELÉFONO ANALÓGICO</td> <td>SIEMENS - S805</td> <td>218050001858</td> <td>BAJA POR INUTILIDAD</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>TELÉFONO ANALÓGICO</td> <td>SIEMENS - S805</td> <td>218050001857</td> <td>BAJA POR INUTILIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Equipo</th> <th>Marca - Modelo</th> <th>Serie</th> <th>Estatus</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>REGULADOR DE CORRIENTE</td> <td>Power Ware - Plus 36/36</td> <td>ET372A0012</td> <td>BAJA POR INUTILIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>REGULADOR DE CORRIENTE</td> <td>Power Ware - Plus 36/36</td> <td>ET372A0014</td> <td>BAJA POR INUTILIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>REGULADOR DE CORRIENTE</td> <td>Power Ware - Plus 36/36</td> <td>ET372A0015</td> <td>BAJA POR INUTILIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Se instruye a la titular de la Coordinación Administrativa, para que en estricto apego a la normatividad vigente, lleve a cabo los trámites correspondientes para su baja.</b></p>	No	Equipo	Marca - Modelo	Serie	Estatus	1	TELÉFONO ANALÓGICO	CIDCO - CT5	1014870104603865	BAJA POR INUTILIDAD	2	TELÉFONO ANALÓGICO	SIEMENS - S805	218050001853	BAJA POR INUTILIDAD	3	TELÉFONO ANALÓGICO	SIEMENS - S805	218050001860	BAJA POR INUTILIDAD	4	TELÉFONO ANALÓGICO	SIEMENS - S805	218050001858	BAJA POR INUTILIDAD	5	TELÉFONO ANALÓGICO	SIEMENS - S805	218050001857	BAJA POR INUTILIDAD	No	Equipo	Marca - Modelo	Serie	Estatus	1	REGULADOR DE CORRIENTE	Power Ware - Plus 36/36	ET372A0012	BAJA POR INUTILIDAD	2	REGULADOR DE CORRIENTE	Power Ware - Plus 36/36	ET372A0014	BAJA POR INUTILIDAD	3	REGULADOR DE CORRIENTE	Power Ware - Plus 36/36	ET372A0015	BAJA POR INUTILIDAD	<p>La Dirección de Almacenes e Inventarios de la DGRMYSG, envió a la PAOT, el formato denominado "Orden de Entrega de Bienes", Folio N° 1.51, por medio del cual se informa la enajenación de los bienes.</p> <p>Con oficio número PAOT-05-300/400-1905-2018 de fecha 25 de octubre de 2018, se envía a la Dirección de Almacenes e Inventarios, el formato "Recibo de Retiro de Bienes" y ticket de pesaje, generados a la entrega de los bienes.</p>		
No	Equipo	Marca - Modelo	Serie	Estatus																																																	
1	TELÉFONO ANALÓGICO	CIDCO - CT5	1014870104603865	BAJA POR INUTILIDAD																																																	
2	TELÉFONO ANALÓGICO	SIEMENS - S805	218050001853	BAJA POR INUTILIDAD																																																	
3	TELÉFONO ANALÓGICO	SIEMENS - S805	218050001860	BAJA POR INUTILIDAD																																																	
4	TELÉFONO ANALÓGICO	SIEMENS - S805	218050001858	BAJA POR INUTILIDAD																																																	
5	TELÉFONO ANALÓGICO	SIEMENS - S805	218050001857	BAJA POR INUTILIDAD																																																	
No	Equipo	Marca - Modelo	Serie	Estatus																																																	
1	REGULADOR DE CORRIENTE	Power Ware - Plus 36/36	ET372A0012	BAJA POR INUTILIDAD																																																	
2	REGULADOR DE CORRIENTE	Power Ware - Plus 36/36	ET372A0014	BAJA POR INUTILIDAD																																																	
3	REGULADOR DE CORRIENTE	Power Ware - Plus 36/36	ET372A0015	BAJA POR INUTILIDAD																																																	
<p><b>Acuerdo 2018-O.66.-11</b> Con base en el Artículo 70 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, fracción XXIV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral</p>	<p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-1457-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, se envió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, solicitando la baja del vehículo.</p> <p>Mediante oficio número OM/DGRMSG/DAI/1937/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, se informó que en atención a la</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>																																																		

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo												
<p>9.10.2 cuarto párrafo de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos realizar los trámites de baja del vehículo propiedad de la PAOT.</b></p> <table border="1" data-bbox="168 727 682 820"> <thead> <tr> <th colspan="4">VEHÍCULO</th> </tr> <tr> <th>Marca</th> <th>Submarca</th> <th>Modelo</th> <th>Placas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DODGE</td> <td>JEEP LIBERTY</td> <td>2004</td> <td>141 TEM</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Se instruye a la titular de la Coordinación Administrativa, para que lleve a cabo los trámites correspondientes para su baja en estricto apego a la normatividad vigente.</b></p>	VEHÍCULO				Marca	Submarca	Modelo	Placas	DODGE	JEEP LIBERTY	2004	141 TEM	<p>solicitud, se enajenó el vehículo para su destrucción, asimismo, se envió el formato denominado “Orden de Entrega de Bienes” y modelo de acta circunstanciada, para su debido tratamiento.</p> <p>El jueves 8 de noviembre del presente año, a las 11:00 horas se programó la destrucción del vehículo en referencia, donde se presentará personal del Órgano Interno de Control en la PAOT, así como de la Coordinación Administrativa para dar fe del evento y requisitar los formatos establecidos.</p>		
VEHÍCULO															
Marca	Submarca	Modelo	Placas												
DODGE	JEEP LIBERTY	2004	141 TEM												